

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DEL 2013, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DE 2013.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del lunes catorce de octubre del año dos mil trece, en el Aula de Capacitación UTEC, ubicada en Melchor Ocampo 469 piso 8, se reunió el Comité de Información de la propia Comisión, para celebrar su trigésima octava sesión del año 2013.

La sesión fue presidida por el Lic. José Mario Cobo González, Coordinador de Administración de CFE, en representación del Lic. Rogelio Cerda Pérez, Director de Administración y servidor público designado por el Titular de la Entidad.

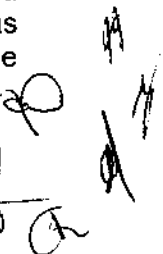
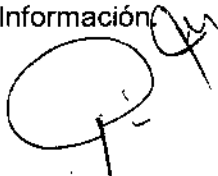
En su carácter de integrantes del Comité asistieron: C.P. Jesús Chuayffet Dala, Titular de la Unidad de Enlace para la Información Pública; y en representación del C.P. Raúl Robles Segura, Titular del Órgano Interno de Control, asistió la Lic. Ma. Concepción Carlos Basurto, Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Como asesores y apoyo del Comité de Información, asistieron: Lic. Margarita Rajme Haje, Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Evaluación y representante de la Dirección de Administración; Lic. Arturo Alfonso Ramírez Chaidez, representante del Órgano Interno de Control; Lic. Luis Alfonso Chao Ebergenyi, Coordinador Operativo y representante de la Gerencia de Comunicación Social; Lic. Joaquín González Escartín, representante de la Gerencia de Relaciones Laborales; C.P. Miguel Martín del Campo Muñoz, representante de la Dirección de Operación; Lic. Marian Segura Ruiz, representante de la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada; C.P. Héctor Rosete Soriano, representante de la Dirección de Finanzas; Lic. Ivonne Laura Tapia González, representante de la Oficina del Abogado General; Lic. Georgina Elizabeth González Aranda, representante de la Subdirección de Programación e Ing. Alejandro Pérez Terán, representante del PAESE.

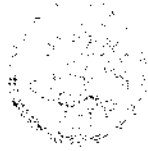
**Orden del Día**

1. **Aprobación del acta de la sesión anterior.**
2. **Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.**
3. **Asuntos generales**

**Desahogo del Orden del Día****1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Los asistentes firmaron el acta correspondiente a la trigésima séptima sesión del Comité de Información del año 2013, y se enviará por correo electrónico a más tardar el día 16 de octubre, el acta correspondiente a la presente sesión, acordando que los comentarios y observaciones a ésta, se recibirán en los correos electrónicos, siguientes: *informacion publica@cfe.gob.mx* y *recursos.revision@cfe.gob.mx* en el entendido de que el 18 de octubre de 2013 es la fecha límite para incorporar las modificaciones sugeridas, por lo que de no haber sugerencias adicionales, el acta se dará por aprobada y se firmará en la próxima sesión del Comité de Información.

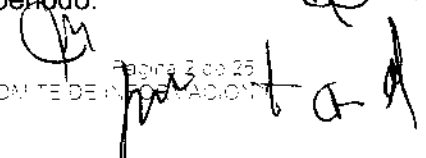




**2.- Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.**

**Folio 185713, SAIP-13-1857, del 18 septiembre de 2013:** Solicito me ayuden a resolver un pequeño cuestionario para fines académicos, sobre el tema de impacto económico de los movimientos sociales en las instituciones gubernamentales:

1. Periodos exactos en los que el Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), realizó el cierre de instalaciones de la CFE, ubicadas en Paseo de la Reforma núm. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06600, México, DF en el año de 2011.
2. Número de días hábiles en que vio interrumpida su actividad en ese periodo.
3. Periodos exactos en los que el (SME), realizó el cierre de instalaciones de la CFE, ubicadas en Paseo de la Reforma núm. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06600, México, DF en el primer trimestre (enero a marzo) del año 2012.
4. Número de días hábiles en que vio interrumpida su actividad en ese periodo.
5. Periodos exactos en los que el (SME), realizó el cierre de instalaciones de la CFE, ubicadas en Paseo de la Reforma núm. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06600, México, DF en el primer trimestre (enero a marzo) del año 2013.
6. Número de días hábiles en que vio interrumpida su actividad en ese periodo.
7. Periodos exactos en los que el (SME), realizó el cierre de instalaciones de la CFE, ubicada en Río Ródano 14, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc CP. 06500, México, DF, en el año de 2011.
8. Número de días hábiles en que vio interrumpida su actividad en ese periodo.
9. Periodos exactos en los que el (SME), realizó el cierre de instalaciones de la CFE, ubicadas en Río Ródano 14, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06500, México, DF, en el primer trimestre (enero a marzo) del año 2012.
10. Número de días hábiles en que vio interrumpida su actividad en ese periodo.
11. Periodos exactos en los que el (SME), realizó el cierre de instalaciones de la CFE, ubicadas en Río Ródano 14, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc CP. 06500, México, DF en el primer trimestre (enero a marzo) del año 2013.
12. Número de días hábiles en que vio interrumpida su actividad en ese periodo.
13. Periodos exactos en los que el (SME), realizó el cierre de instalaciones de la CFE, ubicadas en Río Atoyac núm. 97, colonia Cuauhtémoc, CP. 06598, México, DF, en el año de 2011.
14. Número de días hábiles en que vio interrumpida su actividad en ese periodo.
15. Periodos exactos en los que el (SME), realizó el cierre de instalaciones de la CFE, ubicadas en Río Atoyac 97, colonia Cuauhtémoc, CP. 06598, México, DF, en el primer trimestre (enero a marzo) del año 2012.
16. Número de días hábiles en que vio interrumpida su actividad en ese periodo.
17. Periodos exactos en los que el (SME), realizó el cierre de instalaciones de la CFE, en Río Atoyac 97, colonia Cuauhtémoc, CP. 06598, México, DF en el primer trimestre (enero a marzo) del año 2013.
18. Número de días hábiles en que vio interrumpida su actividad en ese periodo.
19. Periodos exactos en los que el (SME), realizó el cierre de instalaciones de la CFE, ubicadas en Melchor Ocampo 469 de la col. Nueva Anzures de la Delegación Miguel Hidalgo en la Ciudad de México, DF CP. 11590, en el año de 2011.
20. Número de días hábiles en que vio interrumpida su actividad en ese periodo.
21. Periodos exactos en los que el (SME), realizó el cierre de instalaciones de la CFE, ubicadas en Melchor Ocampo 469 de la colonia Nueva Anzures de la Delegación Miguel Hidalgo en la Ciudad de México, DF. CP. 11590, en el primer trimestre (enero a marzo) del año 2012.
22. Número de días hábiles en que vio interrumpida su actividad en ese periodo.





23. Periodos exactos en los que el (SME), realizó el cierre de instalaciones de la CFE, en Melchor Ocampo 469 de la colonia Nueva Anzures de la Delegación Miguel Hidalgo en la Ciudad de México DF, CP. 11590, en el primer trimestre (enero a marzo) del año 2013.
24. Número de días hábiles en que vio interrumpida su actividad en ese periodo.

**Respuesta:** Se informa lo siguiente:

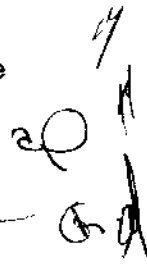
- 1.- El día 23 de febrero de 2011 bloquearon ambos accesos al inmueble ubicado en Reforma 164 de las 09:00 a las 12:50 horas.
- 2.- 1 día.
- 3.- El cierre de instalaciones se llevó a cabo los días:
  - 24 de enero de las 07:00 a las 11:00 horas.
  - 28 de febrero a las 07:15 a.m al 8 de marzo a las 17:00 horas aproximadamente.
- 4.- 9 días hábiles.
- 5.- En este periodo no hubo eventos.
- 6.- 0 días.
- 7.- El día 12 de octubre de 2011 de las 16:40 a las 19:30
- 8.- Un día hábil de forma parcial, ya que el cierre de las instalaciones sólo se dio por la tarde.
- 9.- El cierre de instalaciones se llevó a cabo del día 28 de febrero desde las 07:00 horas hasta el 8 de marzo a las 16:35 horas.
- 10.- 8 días hábiles.
- 11.- En este periodo no hubo eventos.
- 12.- 0 días.
- 13.- El día 12 de octubre de 2011 de las 16:40 a las 19:30
- 14.- 1 día hábil de forma parcial, ya que el cierre de las instalaciones sólo se dio por la tarde.
- 15.- El cierre de instalaciones se llevó a cabo del día 28 de febrero al 8 de marzo.
- 16.- 8 días hábiles.
- 17.- En este periodo no hubo eventos.
- 18.- 0 días.
- 19.- En este periodo no hubo eventos.
- 20.- 0 días.
- 21.- El cierre de instalaciones en este periodo abarcó los días 7 y 8 de marzo.
- 22.- 2 días.
- 23.- En este periodo no hubo eventos.
- 24.- 0 días.

Respecto a la modalidad de copias certificadas en las que solicita su información, se le comunica que de acuerdo con el Criterio/0002-09 del IFAI, las dependencias y entidades sólo estamos obligadas a certificar documentos existentes en nuestros archivos. Se anexa criterio.

**Primera resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

**Folio 186613, SAIP-13-1866, del 20 septiembre de 2013:** Convenio celebrado entre CFE-SUTERM número 18/2013 el 09 de mayo del 2013 y entregado a la H. Junta Especial Número 5 de la Federal de Conciliación y Arbitraje.

Cuenta con 54 fojas útiles, relativa a la CT Francisco Pérez Ríos de la Gerencia Regional de Producción Central.





**Respuesta:** Se envía versión pública del documento solicitado, lo anterior por contener información confidencial (datos personales) de trabajadores Registro Permanente de Empleado (RPE), de acuerdo con los artículos 3 fracción II y 18 fracción II, de la LFTAIPG, así como en los lineamientos Trigésimo Segundo y Trigésimo Quinto, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

**Segunda resolución:** El Comité de Información aprobó la versión pública emitida por la Dirección de Administración, de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

**Folio 185813, SAIP-13-1858, del 18 septiembre de 2013:** La versión pública de la base de datos de los usuarios del servicio de energía eléctrica en el municipio de Victoria, Tamaulipas.

**Respuesta:** Le informamos que la base de datos que solicita es información confidencial por contener datos personales, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción I y II, 19 y 21 de la LFTAIPG, numeral Trigésimo segundo y Trigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, bajo las siguientes consideraciones (se transcriben).

Cabe precisar que la base de datos de usuarios del servicio de energía eléctrica es un sistema de datos personales que CFE tiene registrado ante el IFAI, y por lo tanto CFE está obligada a no divulgar esta información.

**Tercera resolución:** El Comité de Información aprobó la clasificación de la información, emitida por la Dirección de Operación, como confidencial; de conformidad con el artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

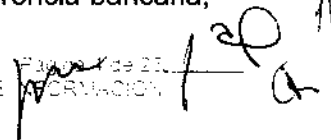
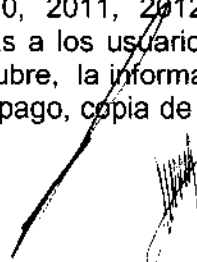
**Folio 167013, SAIP-13-1670, del 20 agosto de 2013:** Toda la información pública posible y detallada de la deuda que guardan los 18 Ayuntamientos de Sinaloa, así como el gobierno del Estado. Esta debe contener: deuda total, monto de los abonos (de existir), copia de los requerimientos, convenios de pago, correspondiente del 1 de enero del 2010 al 15 agosto del 2013.

**Respuesta:** En atención a su solicitud, se le envían las cuentas por cobrar de los municipios del estado de Sinaloa, al mes de julio de 2013.

Asimismo, se le informa, con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, que por el amplio volumen de la información solicitada, previo pago de un disco compacto se le enviarán los convenios celebrados con los gobiernos municipales, y los requerimientos de pago.

**Cuarta resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 167113, SAIP-13-1671, del 20 agosto de 2013:** Solicito toda la información pública posible, correspondiente a los convenios signados por el gobierno del estado de Sinaloa y la CFE, de los años 2010, 2011, 2012 y 2013, correspondiente al subsidio que permite descuentos en sus tarifas a los usuarios del estado durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, la información deberá contener monto a subsidiar, kilowatt horas contempladas, forma de pago, copia de factura, copia de los cheques o transferencia bancaria,





monto abonado y monto de deuda si esta existe, número de hogares beneficiados y crecimiento o decremento en el uso del servicio.

**Respuesta:** En atención a su solicitud, se le comunica que los convenios 2010, 2011, 2012, signados por el gobierno del estado de Sinaloa y la CFE, se encuentran clasificados como reservados, con fundamento en los Artículos 3 fracción V y VI y 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); los artículos 26 fracción I, II, 27 y 30 del Reglamento de la LFTAIPG, así como por el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial. Esta información permanecerá con este carácter durante el periodo de 12 años a partir de la fecha de su clasificación, o bien, al momento en que se actualice alguno de los supuestos previstos en las fracciones II, III o IV del Artículo 34 de dicho Reglamento.

Lo anterior, en la inteligencia de que dentro de los documentos solicitados se evidencian parte de las políticas comerciales de la empresa prestadora del servicio eléctrico. En los documentos existen estrategias de comercialización dentro de las que se encuentran las acciones de ejercicio de cobro, recuperación, aplicación de subsidios de tarifa, ajustes a la facturación, y demás acciones relacionadas con la cobranza a los usuarios de energía eléctrica de los municipios del estado de Sinaloa con tarifa 1D y 1E, ambas domésticas, correspondiente a los clientes de los municipios de dicha entidad.

La información contenida necesariamente se refiere a la naturaleza, características, finalidades, medios o formas de distribución o comercialización de la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica, por lo que su divulgación vulnera las acciones de cobro de los adeudos en detrimento del Estado mexicano.

Es importante destacar que al ser un Organismo de la APF, CFE también es una empresa prestadora de un servicio (el de energía eléctrica), por el cual cobra a sus clientes una contraprestación de tipo económico, y al igual que cualquier otra empresa, necesita emitir políticas comerciales dentro de las que destacan las relacionadas con la cobranza.

En resumen, los convenios solicitados contienen políticas comerciales relacionadas con la cobranza, información de aplicación industrial y comercial, que nos implican una ventaja económica frente a terceros, y su divulgación causaría un daño directamente al cobro efectivo de la cartera, particularidades que vienen expresadas en los convenios celebrados con el gobierno del estado.

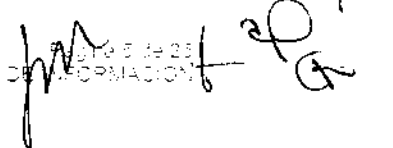
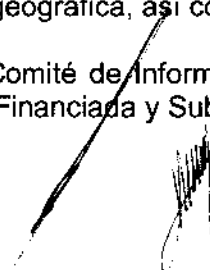
Finalmente se le informa que el convenio 2013 no ha sido celebrado.

**Quinta resolución:** El Comité de Información aprobó la versión pública emitida por la Dirección de Operación, de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

**Folio 186413, SAIP-13-1864, del 19 septiembre de 2013:** Copia del catálogo de precios unitarios vigente en CFE para todo tipo de ejecución de obras civiles, electromecánica, etc.

**Respuesta:** Se informa que no se tiene establecido un catálogo de precios unitarios para cada tipo de obra, toda vez que los precios unitarios se analizan de acuerdo con las características de la obra, sitio y zona geográfica, así como complejidad de cada obra en particular.

**Sexta resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiera y Subdirección de Programación.





**Folio 189413, SAIP-13-1894, del 24 septiembre de 2013:** Copia del oficio G2001-04/13 incluyendo anexos emitido el 4 de abril de 2013 emitido por la Subdirección de Programación de la CFE, con referencia a los coeficientes alfa utilizados en los factores de ajuste a los cargos de las tarifas eléctricas con base en la información disponible de 2012, así como la memoria de cálculo respectiva y nota metodológica.

Existe una carpeta desglosada con los cargos por tipo de combustible utilizado y la eficiencia de cada uno de los procesos, así como la explicación del costo del combustible y su variación, esta carpeta también será válida como soporte.

**Respuesta:** Se envía el oficio G2001-04/13, la memoria de cálculo de los coeficientes alfa 2012 y la nota metodológica sobre el cálculo de los coeficientes alfa 2012.

**Séptima resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Subdirección de Programación.

**Folio 189713, SAIP-13-1897, del 25 septiembre de 2013:** Solicito se me envíe una tabla con el precio de los combustibles utilizados para la determinación de los factores de ajuste con cargos variables desde 1992 hasta 2005, así como el Factor de Ajuste por Inflación y el Factor de Ajuste por Combustibles o sus equivalentes (Termino Combustibles, Término de Inflación) por el mismo periodo.

En la página de CFE viene parte de la información pero no desde el inicio de la aplicación de dicho factor y en la página de la CRE encontré un documento donde vienen el FAC y el FAI desde 2010 y dice que la fuente es CFE, por lo que deben tener dichos factores o sus equivalentes desde el inicio de su aplicación.

**Respuesta:** Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envían archivos que contienen los precios de combustibles utilizados para la determinación de los factores de ajuste, para el periodo 1992-2001.

Referente a la información de 2002-2005, se comunica que se encuentra disponible en el portal de CFE, en la siguiente liga y ruta:

<http://www.cfe.gob.mx>

Se proporciona ruta.

Cabe mencionar que durante el periodo 1992-1996 la cláusula de los ajustes solamente consideraba los precios de los combustibles y los ajustes fueron aditivos, durante el periodo 1997-2001 los ajustes se basaron en los términos de combustibles y de inflación.

**Octava resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Subdirección de Programación.

**Folio 193613, SAIP-13-1936, del 1 octubre de 2013:** Contrato de compraventa de electricidad suscrito entre CFE y Aparse, SA de C V. Permiso E-1000-PP-2013. Resolución RES-171-2013





**Respuesta:** Se informa que no existe instrumento contractual formalizado entre la CFE y Aparse, SA de CV. Se sugiere direccionar su solicitud a la Unidad de Enlace de la CRE (se proporcionan datos de ubicación).

**Novena resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Subdirección de Programación.

**Folio 193713, SAIP-13-1937, del 1 octubre de 2013:** Contrato de compraventa de electricidad suscrito entre CFE y Baz Energy and Services, SA de CV, Planta El Triunfo. Permiso E-1020-PP-2013. Resolución RES-328-2013.

**Respuesta:** Se informa que no existe instrumento contractual formalizado entre la CFE y Baz Energy and Services, SA de CV (Planta el Triunfo). Se sugiere direccionar su solicitud a la Unidad de Enlace de la CRE (se proporcionan datos de ubicación)

**Décima resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Subdirección de Programación.

**Folio 193813, SAIP-13-1938, del 1 octubre de 2013:** Contrato de compraventa de electricidad suscrito entre CFE y Baz Energy and Services, SA de CV, Planta Santo Domingo. Permiso E-1019-PP-2013. Resolución RES-327-2013.

**Respuesta:** Se informa que no existe instrumento contractual formalizado entre la CFE y Baz Energy and Services, SA de CV (Planta Santo Domingo). Se sugiere direccionar su solicitud a la Unidad de Enlace de la CRE (se proporcionan datos de ubicación)

**Décima primera resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Subdirección de Programación.

**Folio 194013, SAIP-13-1940, del 1 octubre de 2013:** Contrato de compraventa de electricidad suscrito entre CFE y Ener-G, SA de CV. Permiso E-991-PP-2013. Resolución RES-129-2013

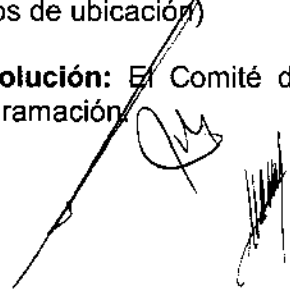
**Respuesta:** Se informa que no existe instrumento contractual entre la CFE y Ener-G, SA de CV. Se sugiere direccionar su solicitud a la Unidad de Enlace de la CRE (se proporcionan datos de ubicación)

**Décima segunda resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Subdirección de Programación.

**Folio 194113, SAIP-13-1941, del 1 octubre de 2013:** Contrato de compraventa de electricidad suscrito entre CFE y Energía Sonora PPE, S C. Permiso E-977-PP-2013. Resolución RES-024-2013.

**Respuesta:** Se informa que no existe instrumento contractual formalizado entre la CFE y Energía Sonora PPE, SC. Se sugiere direccionar su solicitud a la Unidad de Enlace de la CRE (se proporcionan datos de ubicación)

**Décima tercera resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Subdirección de Programación.





**Folio 194213, SAIP-13-1942, del 1 octubre de 2013:** Contrato de compraventa de electricidad suscrito entre CFE y Energreen Energía PVI, SA de CV. Permiso E-1009-PP-2013. Resolución RES-253-2013

**Respuesta:** Se informa que no existe instrumento contractual formalizado entre la CFE y Energreen Energía PVI, SA de CV. Se sugiere direccionar su solicitud a la Unidad de Enlace de la CRE (se proporcionan datos de ubicación).

**Décima cuarta resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Subdirección de Programación.

**Folio 195713, SAIP-13-1957, del 2 octubre de 2013:** Contrato de compraventa de electricidad suscrito entre CFE y Genvallmex, SAPI de CV, Central I. Permiso E-1011-PP-2013. Resolución RES-255-2013

**Respuesta:** Se informa que no existe instrumento contractual formalizado entre la CFE y Genvallmex, SAPI de CV (Central I). Se sugiere direccionar su solicitud a la Unidad de Enlace de la CRE (se proporcionan datos de ubicación)

**Décima quinta resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Subdirección de Programación.

**Folio 195813, SAIP-13-1958, del 2 octubre de 2013:** Contrato de compraventa de electricidad suscrito entre CFE y Genvallmex, SAPI de CV, Central II. Permiso E-1012-PP-2013. Resolución RES-256-2013

**Respuesta:** Se informa que no existe instrumento contractual formalizado entre la CFE y Genvallmex, SAPI de CV (Central II). Se sugiere direccionar su solicitud a la Unidad de Enlace de la CRE (se proporcionan datos de ubicación)

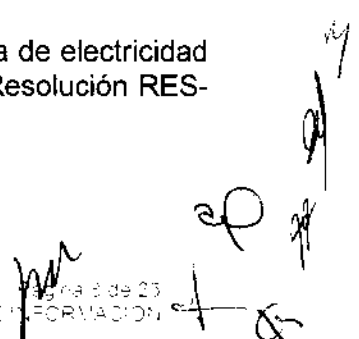
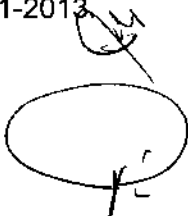
**Décima sexta resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Subdirección de Programación.

**Folio 195913, SAIP-13-1959, del 2 octubre de 2013:** Contrato de compraventa de electricidad suscrito entre CFE y Grupotec Energy de México, S de RL de CV. Permiso E-978-PP-2013. Resolución RES-025-2013.

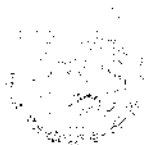
**Respuesta:** Se informa que no existe instrumento contractual formalizado entre la CFE y Grupotec Energy de México, S de RL de CV. Se sugiere direccionar su solicitud a la Unidad de Enlace de la CRE (se proporcionan datos de ubicación)

**Décima séptima resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Subdirección de Programación.

**Folio 196013, SAIP-13-1960, del 2 octubre de 2013:** Contrato de compraventa de electricidad suscrito entre CFE y Mexxus RG, S de RL de CV. Permiso E-1006-PP-2013. Resolución RES-221-2013







**Respuesta:** Se informa que no existe instrumento contractual formalizado entre la CFE y Mexxus RG, S. de RL de CV. Se sugiere direccionar su solicitud a la Unidad de Enlace de la CRE (se proporcionan datos de ubicación)

**Décima octava resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Subdirección de Programación.

**Folio 196113, SAIP-13-1961, del 2 octubre de 2013:** Contrato de compraventa de electricidad suscrito entre CFE y Rho Solar, S de RL de CV. Permiso E-990-PP-2013. Resolución RES-128-2013.

**Respuesta:** Se informa que no existe instrumento contractual formalizado entre la CFE y Rho Solar, S de RL de CV. Se sugiere direccionar su solicitud a la Unidad de Enlace de la CRE (se proporcionan datos de ubicación)

**Décima novena resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Subdirección de Programación.

**Folio 196213, SAIP-13-1962, del 2 octubre de 2013:** Contrato de compraventa de electricidad suscrito entre CFE y Saferay Solar, SAPI de CV, Planta La Pasión. Permiso E-989-PP-2013. Resolución RES-116-2013.

**Respuesta:** Se informa que no existe instrumento contractual formalizado entre la CFE y Saferay Solar, SAPI de CV. Se sugiere direccionar su solicitud a la Unidad de Enlace de la CRE (se proporcionan datos de ubicación)

**Vigésima resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Subdirección de Programación.

**Folio 196313, SAIP-13-1963, del 2 octubre de 2013:** Contrato de compraventa de electricidad suscrito entre CFE y Sol de Insurgentes, S de RL de CV. Permiso E-1018-PP-2013. Resolución RES-326-2013

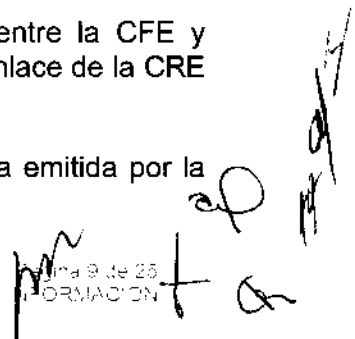
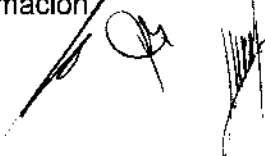
**Respuesta:** Se informa que no existe instrumento contractual formalizado entre CFE y Sol de Insurgentes, S de R.L. de C.V. Se sugiere direccionar su solicitud a la Unidad de Enlace de la CRE (se proporcionan datos de ubicación)

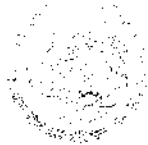
**Vigésima primera resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Subdirección de Programación.

**Folio 196413, SAIP-13-1964, del 2 octubre de 2013:** Contrato de compraventa de electricidad suscrito entre CFE y Sonnergia, S de RL de CV. Permiso E-1016-PP-2013. Resolución RES-324-2013.

**Respuesta:** Se informa que no existe instrumento contractual formalizado entre la CFE y Sonnergia, S de RL de CV. Se sugiere direccionar su solicitud a la Unidad de Enlace de la CRE (se proporcionan datos de ubicación)

**Vigésima segunda resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Subdirección de Programación





**Folio 196513, SAIP-13-1965, del 2 octubre de 2013:** Contrato de compraventa de electricidad suscrito entre CFE y Tai Durango Uno, SAPI de CV. Permiso E-984-PP-2013. Resolución RES-083-2013.

**Respuesta:** Se informa que no existe instrumento contractual formalizado entre la CFE y Tai Durango, SAPI de CV. Se sugiere direccionar su solicitud a la Unidad de Enlace de la CRE (se proporcionan datos de ubicación)

**Vigésima tercera resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Subdirección de Programación.

**Folio 176113, SAIP-13-1761, del 2 septiembre de 2013:** Presupuesto asignado a subsidios a nivel nacional durante 2012.

**Respuesta:** Se informa que el subsidio (insuficiencia tarifaria) no está presupuestado ni aparece en la Ley de Ingresos, ya que no lo cubre el Gobierno Federal en flujo de efectivo.

Lo anterior, se deriva de que el subsidio (insuficiencia tarifaria) que se registra contablemente y aparece en el estado de resultados se determina comparando los costos contables del servicio eléctrico contra los productos por la venta de este servicio con base a las tarifas autorizadas por la SHCP.

Dicho subsidio es cubierto parcialmente con el aprovechamiento a cargo de CFE y a favor del gobierno federal, la diferencia se cancela, tal como se revela en el estado de resultados; es decir, este diferencial contra el aprovechamiento lo absorbe la propia CFE, porque no se recupera.

**Vigésima cuarta resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas.

**Folio 186313, SAIP-13-1863, del 19 septiembre de 2013:** ¿Cuál ha sido el presupuesto anual de 2010 a 2012 para CFE y cómo se distribuye en sus áreas que se divide?

**Respuesta:** Se envía cédula que contiene el presupuesto autorizado por áreas, del periodo 2010-2012.

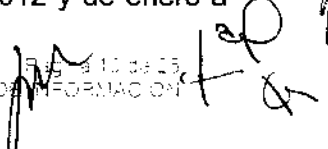
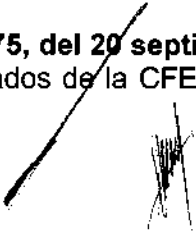
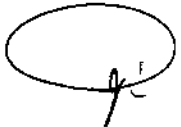
**Vigésima quinta resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas.

**Folio 186713, SAIP-13-1867, del 20 septiembre de 2013:** Presupuesto total 2013-2014 que fue solicitado y entregado a la CFE y el desglose del mismo.

**Respuesta:** Se envía cédula que contiene el presupuesto 2013-2014 desglosado por área.

**Vigésima sexta resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas.

**Folio 187513, SAIP-13-1875, del 20 septiembre de 2013:** Solicito me proporcione información de la cantidad de pensionados de la CFE en Tabasco de los años 2000 al 2012 y de enero a





agosto 2013 y el monto total que han erogado como pago de pensiones en esos mismos periodos (del 2000 al 2012 y de enero a agosto 2013)

**Respuesta:** Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con la estructura operativa de CFE, y con los formatos de registro existentes, se envían archivos que contienen número de jubilados en el estado de Tabasco y montos erogados por pensión jubilatoria del periodo 2000-2012, y de enero a agosto 2013, de las áreas operativas con presencia en el estado de Tabasco.

**Vigésima séptima resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación y la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

**Folio 176813, SAIP-13-1768, del 2 septiembre de 2013:** Quisiera me informaran si se va a realizar la presa Las Cruces en Nayarit. De ser afirmativo, el por qué se decidió realizarla o, en caso negativo, el por qué se decidió no hacerla.

**Respuesta:** Se informa que para satisfacer la demanda de capacidad y energía eléctrica esperada en el área Occidental y mantener los márgenes de reserva regional en niveles que cumplan con los estándares requeridos por el sistema eléctrico nacional, la CFE tiene considerada la construcción del P.H. Las Cruces en el estado de Nayarit, de acuerdo con lo determinado en el Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico (POISE) 2012-2026.

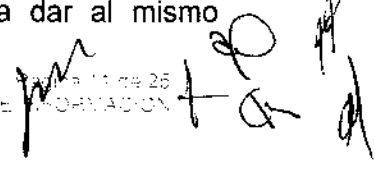
En ese contexto, se comunica que todos los documentos correspondientes a las autorizaciones para la realización de la obra, están siendo tramitados ante los organismos correspondientes (Sener, SHCP, Conagua), por lo que una vez recibida la resolución de estas instituciones, se decidirá sobre la ejecución o no del proyecto.

**Vigésima octava resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

**Folio 165713, SAIP-13-1657, del 16 agosto de 2013:** 1. Compartir los oficios dirigidos de CFE a la delegación correspondiente de Sagarpa respecto a los usuarios agrícolas, bombeo y rebombeo de uso agrícola, pudiendo ser algunos de los motivos, pudiendo llegar a ser otros más;

1. Bajas de RPU del padrón de usuarios.
2. Sustitución de un RPU por otro.
3. Por el no procesamiento de alguno de los beneficiarios provistos por la Delegación de Sagarpa al contar con otro tipo de tarifa que no sea agrícola provocando así la no aplicación de la tarifa de estímulo.
4. Por falta de pago, dando así por concluido el suministro de energía eléctrica y por consiguiente su RPU.
5. Por no existir el RPU provisto como beneficiario por la Delegación de Sagarpa dentro del padrón de usuarios de contrato ante CFE.
6. Otros que pudieran llegar a tener a lugar motivo de comunicación interdependencias.

Esta información se genera a raíz por un lado, de la lista que provee Sagarpa vía oficio a la Subgerencia Comercial correspondiente, y por otra la misma operación e interacción que tiene con el usuario, donde a raíz de un cambio trascendental como es el cambio de un RPU incluido en un padrón de beneficiarios, es de vital su información vía oficio a la Delegación Sagarpa correspondiente, independientemente de la orientación escrita que pudiera dar al mismo





usuario para solucionar lo que haya lugar, que supongo que existe, lo comento a raíz del siguiente; DOF 03/Agosto/2005 (se transcribe).

2. Ante los comentarios vertidos en el párrafo previo, que puede hacer un usuario con CFE para que se le restablezcan sus beneficios previamente convenidos según el mismo DOF, estaríamos hablando de usuarios 9M con RPU's nuevos, con RPU's previos beneficiados, presumiblemente serían un efecto retroactivo.

Zona de influencia de la petición: Estados de Aguascalientes, Michoacán, Querétaro, Zacatecas, Jalisco y Guanajuato.

Periodo comprendido de la petición: agosto de 2005 a la fecha actual reciente.

Formato de entrega: preferentemente .PDF, pudiendo ser estas fotocopias simples.

Forma de entrega: Con cargo a su servidor y entrega a domicilio.

Aprecio mucho la atención que pudieran derivar a la presente, reciban un cordial saludo.

**Respuesta:** Se informa que a la fecha, las Divisiones Bajío y Jalisco, no han emitido oficio alguno dirigido a la Sagarpa, con relación a las opciones referidas en el documento.

En relación a la pregunta 2 se le informa lo siguiente:

· Cuando se trata de un servicio nuevo, se contrata en la tarifa 9M, previa presentación del título de concesión otorgado por la CNA.

· Si el productor se acerca o acude a la Sagarpa y entrega la documentación solicitada por dicha dependencia, ésta envía a CFE un oficio en el que informa que dicho productor puede ser inscrito en las tarifas preferenciales 9CU O 9N.

· De igual forma, un usuario activo en tarifa 9M, en cualquier momento puede solicitar a Sagarpa su incorporación en la tarifa preferencial.

· La retroactividad de la aplicación de la cuota energética se señala en forma precisa en cada uno de los oficios que la Sagarpa envía a la CFE.

**Vigésima novena resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 166313, SAIP-13-1663, del 19 agosto de 2013:** - Solicito me informen las fechas en la que la empresa Industria Real, SA de CV, entregó en los almacenes los productos que le fueron adjudicados en la LP núm. LA-018TOQ004-T20-2013 en la División de Distribución Sureste, el acto de fallo se realizó el 19 de abril de 2013.

- Solicito me informen las fechas en la que la empresa Herrajes Seisa, SA, entregó en los almacenes los productos que le fueron adjudicados en la LP núm. LA-018TOQ004-T20-2013 en la División de Distribución Sureste, el acto de fallo se realizó el 19 de abril de 2013.

- Solicito me informen las fechas en la que la empresa Compañía Nacional de Herrajes Eléctricos, SA de CV, entregó en los almacenes los productos que le fueron adjudicados en la LP núm. LA-018TOQ004-T20-2013 en la División de Distribución Sureste, el acto de fallo se realizó el 19 de abril de 2013

- Solicito me informen las fechas en la que la empresa Compañía Nacional de Herrajes Eléctricos, SA de CV, entregó en los almacenes los productos que le fueron adjudicados en la LP núm. LA-018TOQ004-N42-2013 en la División de Distribución Sureste, el acto de fallo se realizó el 18 de abril de 2013





- Solicito me informen las fechas en la que la empresa Herrajes Seisa, SA, entregó en los almacenes los productos que le fueron adjudicados en la LP núm. LA-018TOQ004-N42-2013 en la División de Distribución Sureste, el acto de fallo se realizó el 18 de abril de 2013
- Solicito me informen las fechas en la que la empresa Industria de Alumbrado y Herraje, SA de CV, entregó en los almacenes los productos que le fueron adjudicados en la LP núm. LA-018TOQ004-N42-2013 en la División de Distribución Sureste, el acto de fallo se realizó el 18 de abril de 2013
- Solicito me informen las fechas en la que la empresa Industria de Alumbrado y Herraje, SA de CV, entregó en los almacenes los productos que le fueron adjudicados en la LP núm. LA-018TOQ011-T341-2012 en la División de Distribución Sureste, el acto de fallo se realizó el 8 de febrero de 2013
- Solicito me informen las fechas en la que la empresa Industria Real, SA de CV, entregó en los almacenes los productos que le fueron adjudicados en la LP núm. LA-018TOQ011-T341-2012 en la División de Distribución Sureste, el acto de fallo se realizó el 8 de febrero de 2013
- Solicito me informen las fechas en la que la empresa Productos Metálicos Especializados, SA de CV, entregó en los almacenes los productos que le fueron adjudicados en la LP núm. LA-018TOQ011-T341-2012 en la División de Distribución Sureste, el acto de fallo se realizó el 8 de febrero de 2013
- Solicito me informen las fechas en la que la empresa Compañía Nacional de Herrajes Eléctricos, SA de CV, entregó en los almacenes los productos que le fueron adjudicados en la LP núm. LA-018TOQ011-T341-2012 en la División de Distribución Sureste, el acto de fallo se realizó el 8 de febrero de 2013.

**Respuesta:** Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con los registros que obran en la institución, se envía cédula que contiene número de licitación, nombre del proveedor, número y fecha del contrato celebrado con las empresas que se enlistan, fecha de entrega inicial y fecha de entrega final de los bienes de los procedimientos que indica.

Con respecto a la LP LA-018TOQ011-T341-2012, se informa que después de efectuar la búsqueda, no fue realizada en la División de Distribución Sureste, que el solicitante indica.

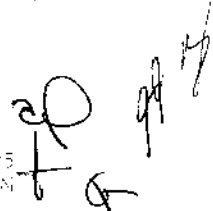
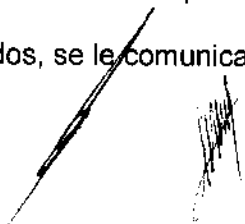
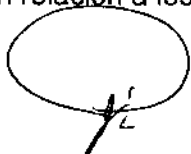
**Trigésima resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 167913, SAIP-13-1679, del 21 agosto de 2013:** Copia del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios de los Trabajadores, específicamente el puesto es Ayudante de Liniero, el área es el Departamento de Centro de Continuidad y Conexiones (Distribución), la entidad federativa es Yucatán, de la CFE, desglosado por salario tabulado y todas las prestaciones otorgadas al puesto solicitado, correspondiente a los trabajadores activos y jubilados de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

**Respuesta:** En atención a su solicitud y con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con la información disponible, se anexa el perfil del puesto y el tabulador de Ayudante de Liniero 2007-2013.

Para las prestaciones puede consultar la siguiente liga, donde las podrá consultar:  
<http://normateca.cfe.gob.mx/Normateca/NormatecaInternetDoc/NORMATIVIDAD%20ADMINISTRATIVA/Contrato/2012101215049952.pdf>

Con relación a los jubilados, se le comunica que no existen tabuladores.





**Trigésima primera resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 168013, SAIP-13-1680, del 21 agosto de 2013:** Por este medio se hace la solicitud de información acerca de los importes que adeudan cada uno de los municipios de la República a esta paraestatal, por concepto del servicio de energía eléctrica, esta información debe ser desglosada por tarifas para cada estado y para sus municipios.

Incluyo formato para ejemplificar la información solicitada.

**Respuesta:** En atención a su solicitud, se informa que de acuerdo con el Estatuto Orgánico de CFE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2010, la CFE se encuentra organizada por Divisiones de Distribución, Superintendencias y Zonas. Se adjunta el Estatuto Orgánico de CFE.

Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, y de acuerdo con esa estructura operativa de CFE, y con base con los registros existentes en la institución, se envía listado con los importes solicitados, al mes de agosto de 2013.

Se aclara al solicitante que el Sicom (Sistema Comercial) es la herramienta por medio de la cual en CFE se realizan las diferentes actividades del proceso comercial como son: carga de lecturas, facturación de ciclos, emisión de cortes, reconexiones y desconexiones, altas, bajas y cambios de medidor, modificaciones a la base de datos a nivel usuario, cobranza de facturación, así como pagos de reconexiones, focos, supervisión de obras, contrataciones, y lo más importante es que representa el vínculo con el cual conocemos a todos nuestros clientes.

Para el Sicom no es necesario tener capturado el municipio, excepto en las tarifas 5 y 5A; y ello no afecta a la facturación de todas las demás tarifas, tampoco interfiere para elaborar el aviso – recibo.

Debido a ello, en el archivo que se anexa, puede no aparecer identificado el nombre del municipio, por no ser relevante para nuestros procesos.

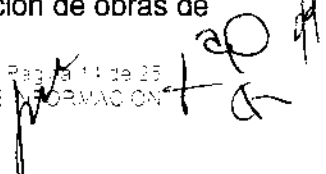
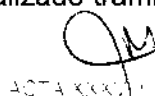
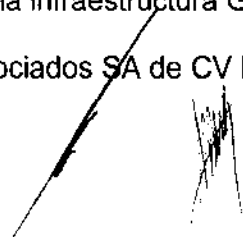
**Trigésima segunda resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 171013, SAIP-13-1710, del 26 agosto de 2013:** Si existen o no obligaciones a cargo de "Desarrolladores Asociados SA de CV" respecto de instalaciones eléctricas en la Segunda Sección del Fraccionamiento conocido como Ciudad Bugambilias ubicado en el municipio de Zapopan, Jalisco.

Con obligaciones a cargo de la mencionada empresa se refiere a:

1) Si Desarrolladores Asociados SA de CV de acuerdo con su sistema tiene la obligación de realizar las obras para asegurar el abastecimiento de la Segunda Sección del fraccionamiento conocido como Ciudad Bugambilias ubicado en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Como desarrollador a cargo de la infraestructura General de la mencionada sección.

2) Si Desarrolladores Asociados SA de CV ha realizado trámites para la realización de obras de





infraestructura eléctrica para el suministro de energía a la Segunda Sección del Fraccionamiento conocido como Ciudad Bugambilias ubicado en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

3) De ser afirmativo el punto anterior, si del mismo trámite se desprende una aceptación expresa o tácita por parte de Desarrolladores Asociados SA de CV de la obligación de realizar las obras necesarias para el suministro de energía eléctrica a la Segunda Sección del Fraccionamiento conocido como Ciudad Bugambilias ubicado en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

**Respuesta:** Se informa que no existe trámite alguno de la Empresa Desarrolladores Asociados SA de CV, con CFE, respecto al fraccionamiento Ciudad Bugambilias.

**Trigésima tercera resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 182013, SAIP-13-1820, del 10 septiembre de 2013:** Solicitamos nos informen de los ingresos que tuvo esa paraestatal federal por concepto de ventas de energía eléctrica para cada uno de los municipios del estado de Chihuahua (67 municipios) durante el periodo comprendido de enero del año 2000 a la fecha. Esta información deberá ser desglosada mensualmente y de la siguiente forma:

Usuarios por tarifa  
Ventas (kWh) por tarifa  
Productos (importe \$) por tarifa

**Respuesta:** Se anexan las cifras de facturación de los años 2012 y 2013, que contiene usuarios por tarifa, ventas (kWh) y productos (\$), por tarifa.

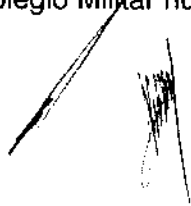
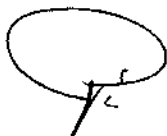
Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le comunica que la información correspondiente a los años anteriores, se encuentra publicada en la página del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

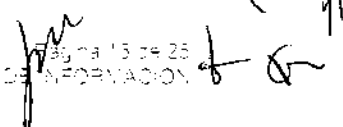
Anualmente, CFE realiza con esa institución el cotejo de cifras, mismas que son supervisadas, cuidadas y avaladas por Comisión Federal de Electricidad, para que la información que aparece en ese sitio web sea fidedigna y confiable. Sugerimos visitar la página de INEGI en la siguiente dirección electrónica, y seguir la ruta indicada para obtener la información que requiere.

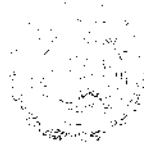
<http://www.inegi.org.mx/>

**Trigésima cuarta resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 182913, SAIP-13-1829, del 11 septiembre de 2013:** Solicito se me informe ¿a cuánto asciende el pago del expediente 01/2004 promovido por Grupo Xocomulco?, ¿a cuántas personas o actores se les pagó?, ¿es el único juicio que le han pagado a los actores? Localización de las líneas, voltaje de las líneas, ¿lo pagaron en convenio o por condena de pago?. Pedir a CFE domicilio en Av. Reforma número 164 Col. Juárez, México, DF y oficinas de la División Centro Sur, H. Colegio Militar número 15, Colonia Chamilpa Cuernavaca, Morelos.



Agenda 13 de 25  




**Respuesta:** Se le informa que en el expediente 1/2004 se pagó la cantidad de \$93'367,832.00.

El pago se hizo en cuatro documentos mercantiles en cuanto al pago para la parte actora: a una persona moral y a dos personas físicas por designio de la misma actora; a la tercera llamada a juicio se le realizó el pago en otro documento mercantil.

No se tiene antecedente de otro pago por indemnización por servidumbre de paso al actor del juicio.

La localización de las líneas es en los predios propiedad de la actora y de la tercera llamada a juicio, terrenos ubicados en la zona suburbana al noroeste de Chilpancingo, Guerrero; como referencia a un lado de casas GEO y frente al aeropuerto de la ciudad de Chilpancingo.

El voltaje de las líneas es de 115kV y 230 kV.

El expediente se terminó por convenio entre las partes, mismo que se ratificó ante el juzgado correspondiente y el mismo se elevó a sentencia, concluyendo con ello el juicio.

**Trigésima quinto resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 183313, SAIP-13-1833, del 11 septiembre de 2013:** Quiero saber cuál es el pago que realiza mi comunidad ante CFE, en cuestión de alumbrado público, así como el consumo de las oficinas de la comunidad.

Respuesta al requerimiento de información: La comunidad es San Miguel Tlamahuco del municipio de San Juan Totolac, del estado de Tlaxcala. Sobre las oficinas me refiero a la presidencia municipal.

**Respuesta:** Se envía tabla que contiene la facturación del alumbrado público de la comunidad de San Miguel Tlamahuco, enero-septiembre del año 2013, así como la facturación mensual de la Presidencia, del mismo periodo.

**Trigésima sexto resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 183913, SAIP-13-1839, del 13 septiembre de 2013:** 1. Número de servicios contratados en las tarifas 9, 9M, 9CU y 9N, en el estado de Guanajuato.

2. Número de servicios en las tarifas 9, 9M, 9CU y 9M con adeudo, en el estado de Guanajuato.

3. Número de convenios realizados con los servicios que tienen adeudo con CFE en las tarifas 9, 9M, 9CU y 9M en el estado de Guanajuato.

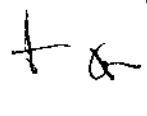
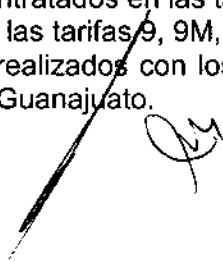
4. Número de servicios con convenio con CFE que han dejado de cumplir con los pagos establecidos en su convenio en las tarifas 9, 9M, 9CU y 9M en el estado de Guanajuato.

**Respuesta:** En atención a su solicitud, se informa:

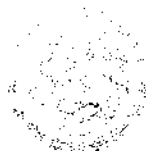
1.- Número de servicios contratados en las tarifas 9, 9M, 9CU y 9N en el estado de Guanajuato.

2.- Número de servicios en las tarifas 9, 9M, 9CU y 9M con adeudo en el estado de Guanajuato.

3.- Número de convenios realizados con los servicios que tienen adeudo en las tarifas 9, 9M, 9CU y 9M en el estado de Guanajuato.







4.- Número de servicios que han dejado de cumplir con los pagos establecidos en su convenio, en las tarifas 9, 9M, 9CU y 9N, en el estado de Guanajuato.

**Trigésima séptima resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 183913, SAIP-13-1839, del 13 septiembre de 2013:** 1. Número de servicios contratados en las tarifas 9, 9M, 9CU y 9N, en el estado de Guanajuato.

2. Número de servicios en las tarifas 9, 9M, 9CU y 9M con adeudo, en el estado de Guanajuato.

3. Número de convenios realizados con los servicios que tienen adeudo con CFE en las tarifas 9, 9M, 9CU y 9M en el estado de Guanajuato.

4. Número de servicios con convenio con CFE que han dejado de cumplir con los pagos establecidos en su convenio en las tarifas 9, 9M, 9CU y 9M en el estado de Guanajuato.

**Respuesta:** En atención a su solicitud, se informa:

1.- Número de servicios contratados en las tarifas 9, 9M, 9CU y 9N en el estado de Guanajuato.

2.- Número de servicios en las tarifas 9, 9M, 9CU y 9M con adeudo en el estado de Guanajuato.

3.- Número de convenios realizados con los servicios que tienen adeudo en las tarifas 9, 9M, 9CU y 9M en el estado de Guanajuato.

4.- Número de servicios que han dejado de cumplir con los pagos establecidos en su convenio, en las tarifas 9, 9M, 9CU y 9N, en el estado de Guanajuato.

**Trigésima séptima resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

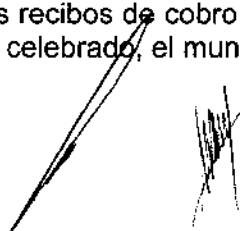

**Folio 184013, SAIP-13-1840, del 13 septiembre de 2013:** ¿Cuántos bienes inmuebles tiene el gobierno de Sinaloa?. Me interesa saber ¿cuántos edificios están a nombre del gobierno de Sinaloa? y quisiera saber ¿cuánto paga el gobierno a CFE por el consumo total de energía eléctrica en sus edificios?

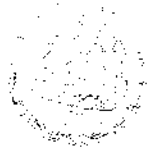
**Respuesta:** Se le informa el importe pagado por los meses de julio y agosto de 2013, de los 268 servicios de energía eléctrica registrados a nombre del gobierno de Sinaloa: julio: \$5'595,395.00, agosto: \$5'849,636.00

**Trigésima octava resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 184213, SAIP-13-1842, del 13 septiembre de 2013:** Por este medio se hace la solicitud de información acerca de los ingresos mensuales por concepto de impuesto de alumbrado público para el municipio de Tijuana, Baja California (cabecera, comunidades y poblaciones pertenecientes), correspondientes al periodo comprendido del año 2000 a la fecha.

**Respuesta:** Se informa que la prestación del servicio de alumbrado público es una obligación de carácter municipal; sin embargo, la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP), puede realizarla CFE por cuenta y orden del municipio, siempre y cuando celebre un convenio con éste para dicho fin, en términos de los artículos 9º de la LSPEE y 11 de su Reglamento. Debido a lo anterior, en los recibos de cobro de CFE, puede aparecer un concepto de DAP. En caso de no tener convenio celebrado, el municipio realiza la recaudación, de conformidad con la normatividad aplicable.





Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con los registros existentes en la institución, se envía la recaudación del DAP del año 2009 al mes de julio de 2013.

**Trigésima novena resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 184613, SAIP-13-1846, del 13 septiembre de 2013:** Solicitamos nos informen de los ingresos mensuales que tuvo esa paraestatal federal por concepto de ventas de energía eléctrica para el municipio del Cananea, Sonora (cabecera), Ejido Vicente Guerrero, Ejido Cuitaca, Ejido Ignacio Zaragoza, Ejido Emiliano Zapata, Ejido San Pedro, todos estos ejidos pertenecientes al municipio de Cananea, Sonora, durante el periodo comprendido de enero del año 2000 a la fecha.

Esta información deberá ser desglosada de la siguiente forma:

Usuarios por tarifa

Ventas (kWh) por tarifa

Productos (importe \$) por tarifa

**Respuesta:** Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se invita al solicitante a visitar la página del INEGI, ya que anualmente, CFE realiza con esa institución el cotejo de cifras, mismas que son supervisadas, cuidadas y avaladas por CFE, para que la información que aparece en ese sitio web sea fidedigna y confiable. Sugerimos visitar la página de INEGI en la siguiente dirección electrónica, y seguir la ruta indicada para obtener la información que requiere del 2000 al 2010.

<http://www.inegi.org.mx/>

Anuario estadístico de los Estados Unidos Mexicanos  
Entidad Federativa: Sonora

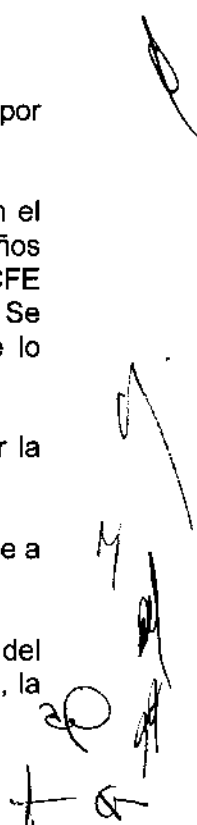
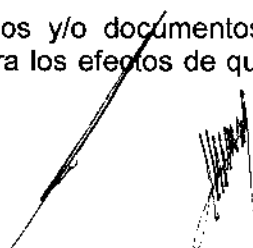
Se envía cédula del INEGI que contiene el volumen de las ventas de energía eléctrica por municipio, 2011, en el que aparece Cananea, clasificado por tipo de tarifa.

Asimismo, de la Zona Nogales, que atiende el municipio de Cananea, se envía cédula con el número de usuarios mensual, por tarifa, ventas (MWh) y productos (\$), por mes, de los años 2012 y 2013, que es la información disponible, de acuerdo con la estructura operativa de CFE con base con el Estatuto Orgánico del organismo, que se anexa para pronta referencia. Se aclara que CFE dispone de la información por Zona, y no por ejido, como el solicitante lo requiere.

**Trigésima novena resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 184513, SAIP-13-1845, del 13 septiembre de 2013:** Solicito la información pública que a continuación señalo:

1. Copia de los convenios y/o documentos suscritos entre la CFE y el Ayuntamiento del municipio de Torreón, para los efectos de que la primera cobre, en sus recibos bimestrales, la





tarifa del Derecho de Alumbrado Público por los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, así como los anexos que formen parte de los mismos o sirvan para su instrumentación.

2. Relación de los montos cobrados por concepto de DAP en los recibos bimestrales expedidos por CFE, correspondientes al periodo comprendido del primer bimestre de 2010 al tercer bimestre de 2013. Esta relación deberá contener el monto recaudado por bimestre y una breve referencia al destino que la CFE le dio a dicha recaudación;

3. Relación de los consumos de energía eléctrica cobrados por la CFE al Ayuntamiento de Torreón por concepto de alumbrado público, correspondientes al periodo del primer bimestre de 2010 al tercer bimestre de 2013. Esta relación deberá ajustarse a los términos en que haya convenido la CFE y el Ayuntamiento de Torreón, pero en todo caso deberá contener el periodo de consumo, las unidades de energía consumidas y el monto en moneda nacional del consumo.

4. Relación de pagos realizados por el Ayuntamiento de Torreón del 1º de enero de 2010 al 30 de junio de 2013, dicha relación deberá contener por lo menos, fecha, monto, concepto del pago y una breve referencia que permita identificar la fuente del pago.

**Respuesta:** Se informa al solicitante que la prestación del servicio de alumbrado público es una obligación de carácter municipal; sin embargo, la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP), puede realizarla CFE por cuenta y orden del municipio, cuando celebre un convenio con éste para dicho fin, en términos de los artículos 9º de la LSPEE y 11 de su Reglamento. Debido a lo anterior, en los recibos de cobro de CFE, puede aparecer un concepto de DAP. En caso de no tener convenio celebrado, el municipio realiza la recaudación, de conformidad con la normatividad aplicable.

Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, y de acuerdo con los registros que obran en la institución, se envían los documentos disponibles, mismos que se indican a continuación:

Convenios celebrados con el Ayuntamiento de Torreón para la recaudación del DAP.

Cédulas que contienen monto recaudado por DAP en el municipio de Torreón, de enero 2010 a agosto 2013, y consumo (MW) e importe (\$) por concepto de facturación de alumbrado público.

Cédula que contiene monto pagado por DAP del municipio de Torreón, de enero 2010 a agosto 2013, con fecha y monto del pago efectuado.

**Cuadragésima resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 184913, SAIP-13-1849, del 17 septiembre de 2013:** 1. Informe en cuántos municipios realizan pago por tener postes de luz.

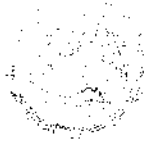
2. Cuántos convenios tiene celebrada la CFE con municipios para el pago de derechos por el uso de vía pública.

3. Lugares (municipios) en donde pagan derechos o alguna contribución por el uso de la vía pública.

4. Un convenio efectuado con algún municipio, en donde se pague uso de vía pública (derecho o cualquier denominación).

**Respuesta:** En atención a su solicitud se le informa que la CFE no eroga cantidad alguna por el uso de vía pública, por lo tanto no realiza pago alguno por tener "postes de luz", ni celebra convenio alguno para el pago de derechos por el uso de vía pública.

Page 19 of 25  
Handwritten signatures and marks



Lo anterior, con fundamento en el artículo 24 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y el artículo 15 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, que se transcriben para pronta referencia.

**Cuadragésima primera resolución:** El Comité de Información solicitó a la Dirección de Operación adicionar el artículo. 15 del Reglamento de la LSPEE. Una vez adicionado, se aprueba.

**Folio 185113, SAIP-13-1851, del 17 septiembre de 2013:** Capacidad instalada, energía producida y entregada, número de centrales y unidades para los años 2010, 2011 y 2012 por Gerencia y Subgerencia separado por cada tipo de Tecnología de Generación. Se adjunta archivo con cuatro tablas que describen el detalle de la información solicitada.

**Respuesta:** Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con los registros existentes en la institución, se envía archivo que contiene centrales existentes por Gerencia y Subgerencia de Producción, por tipo de tecnología, así como capacidad efectiva instalada (MWh), energía producida (GWh) y energía entregada (GWh) al sistema interconectado nacional, en los años 2010, 2011 y 2012.

**Cuadragésima segunda resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 186913, SAIP-13-1869, del 20 septiembre de 2013:** Se solicita la información consistente en el historial de pagos realizados por concepto de suministro de energía eléctrica a nombre de Posada Chichén Itzá, SA de CV; correspondiente a los siguientes medidores y números de servicios, desde el periodo comprendido del 30 de junio de 2007 al 31 de julio de 2007, a la fecha (septiembre de 2013). Proporciona número de servicio y número de medidor.

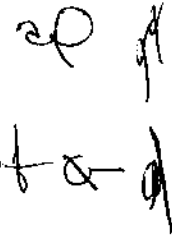
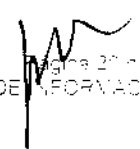
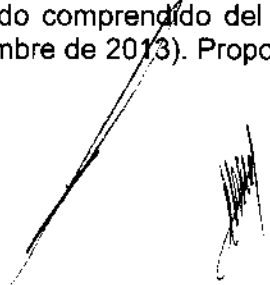
De igual forma se solicita el historial de pagos realizados correspondientes al medidor (número).

**Respuesta:** Se le comunica que previo pago de dos copias certificadas, y previa identificación como titular del servicio o a su representante legal, se entregará historial de los servicios que requiere.

Con relación al medidor 92E7K9, le comunicamos que con ese número no se encontró servicio alguno en los registros institucionales.

**Cuadragésima tercera resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 187013, SAIP-13-1870, del 20 septiembre de 2013:** Se solicita la información consistente en el historial de pagos realizados por concepto de suministro de energía eléctrica a nombre de Operadora Mayapan, SA de CV, correspondiente al siguiente medidor y número de servicio, desde el periodo comprendido del 30 de noviembre de 2007 al 31 de diciembre de 2007, a la fecha (septiembre de 2013). Proporciona número de servicio y número de medidor.





**Respuesta:** Se le comunica que previo pago de dos copias certificadas, y previa identificación como titular del servicio o a su representante legal, se entregará historial de los servicios que requiere.

Se proporciona nombre, cargo, domicilio y teléfono del servidor público que atenderá al solicitante, previa cita.

**Cuadragésima cuarta resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 187113, SAIP-13-1871, del 20 septiembre de 2013:** Se solicita la información consistente en el historial de pagos realizados por concepto de suministro de energía eléctrica a nombre de Mayaland Tours, SA de CV, correspondiente a los siguientes medidores y números de servicios, desde el periodo comprendido del 11 de junio de 2010 al 14 de junio de 2010, a la fecha (septiembre de 2013). Proporciona número de servicio y número de medidor.

**Respuesta:** Se le comunica que previo pago de dos copias certificadas, y previa identificación como titular del servicio o a su representante legal, se entregará historial de los servicios que requiere.

Se proporciona nombre, cargo, domicilio y teléfono del servidor público que atenderá al solicitante, previa cita.

**Cuadragésima quinta resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

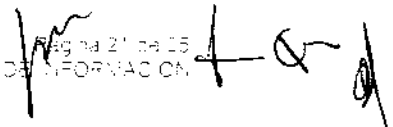
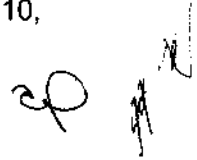
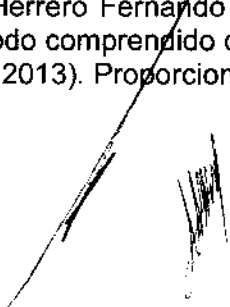
**Folio 187213, SAIP-13-1872, del 20 septiembre de 2013:** Se solicita la información consistente en el historial de pagos realizados por concepto de suministro de energía eléctrica a nombre de Hotel Mayaland, correspondiente al siguiente medidor y número de servicio, desde el periodo comprendido del 31 de mayo de 2007 al 30 de junio de 2007, a la fecha (septiembre de 2013). Proporciona número de servicio y número de medidor.

**Respuesta:** Se le comunica que previo pago de dos copias certificadas, y previa identificación como titular del servicio o a su representante legal, se entregará historial de los servicios que requiere.

Se proporciona nombre, cargo, domicilio y teléfono del servidor público que atenderá al solicitante, previa cita.

**Cuadragésima sexto resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 187313, SAIP-13-1873, del 20 septiembre de 2013:** Se solicita la información consistente en el historial de pagos realizados por concepto de suministro de energía eléctrica a nombre de Barbachano Herrero Fernando E., correspondiente al siguiente medidor y número de servicio, desde el periodo comprendido del 31 de diciembre de 2009 al 31 de enero de 2010, a la fecha (septiembre de 2013). Proporciona número de servicio y número de medidor.





**Respuesta:** Se le comunica que previo pago de dos copias certificadas, y previa identificación como titular del servicio o a su representante legal, se entregará historial de los servicios que requiere.

Se proporciona nombre, cargo, domicilio y teléfono del servidor público que atenderá al solicitante, previa cita.

**Cuadragésima séptimo resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 187413, SAIP-13-1874, del 20 septiembre de 2013:** Se solicita la información consistente en el historial de pagos realizados por concepto de suministro de energía eléctrica a nombre de Posada Uxmal, correspondiente al siguiente medidor y número de servicio, desde el periodo comprendido del 4 de julio de 2007 al 2 de agosto de 2007, a la fecha (septiembre de 2013). Proporciona número de servicio y número de medidor.

**Respuesta:** Se le comunica que previo pago de dos copias certificadas, y previa identificación como titular del servicio o a su representante legal, se entregará historial de los servicios que requiere.

Se proporciona nombre, cargo, domicilio y teléfono del servidor público que atenderá al solicitante, previa cita.

**Cuadragésima octava resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 187613, SAIP-13-1876, del 20 septiembre de 2013:** La fibra óptica que se está implementando actualmente será por parte de la CFE o será concesionada por la iniciativa privada.

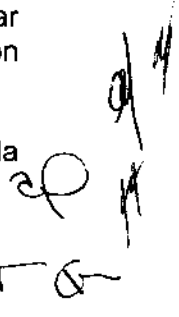
**Respuesta:** Se informa que la fibra óptica es parte de la infraestructura y hasta la fecha es propiedad de CFE.

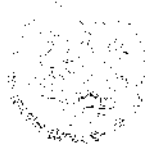
**Cuadragésima novena resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 189813, SAIP-13-1898, del 25 septiembre de 2013:** Solicito el nombre del servidor público así como el cargo que desempeña que el día 25 de septiembre del 2013, a las 13:45 horas manejaba el vehículo perteneciente a la CFE y el cual se encontraba en la Privada García de la colonia Chipitlán de Cuernavaca, en la Delegación Lázaro Cárdenas supuestamente revisando los medidores de luz, los postes de luz y las líneas que ahí están. Mismo servidor público que conducía el vehículo color blanco placas 319 TJK de la División Centro Sur, es decir de Cuernavaca, Morelos.

**Respuesta:** Después de haber realizado la búsqueda del automóvil dentro del parque vehicular de la División de Distribución Centro Sur, se le informa que dicha División no cuenta con ninguna unidad con el número de placas que indica en su solicitud.

**Quincuagésima resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.





**Folio 193413, SAIP-13-1934, del 1 octubre de 2013:** Solicito a CFE, recibos de pago de la luz de enero 2013 a septiembre 2013, mi nombre (datos) servicio (número) de la cuenta (número) de la ciudad de Orizaba, Veracruz, mi dirección es (ubicación).

**Respuesta:** Se le informa que CFE sólo imprime en una ocasión los avisos-recibo, los cuales son entregados a los usuarios, por lo que no se cuenta con copia de los mismos.

Sin embargo, usted puede acudir a cualquier Centro de Atención a Clientes, y previa identificación como usuario del servicio o a su representante legal, le será entregada impresión de la pantalla con el historial de facturación de su servicio. Lo anterior por contener datos personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, Fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG.

Se anexa presentación de los Centros de Atención a Clientes.

Para facilitarle la búsqueda del Centro de Atención más cercano a su domicilio le proporcionamos la liga:

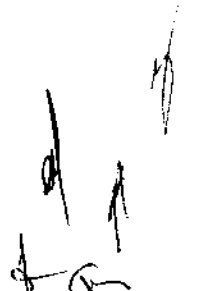
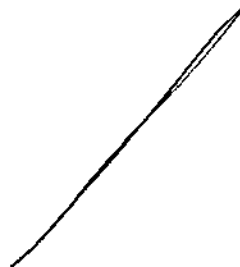
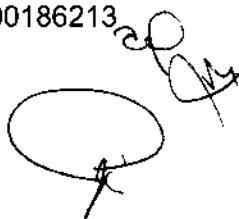
<http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/DondePagar/Donde-pagar.asp>

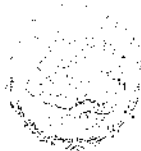
**Quincuagésima primera resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

### 3.- Asuntos generales

**ÚNICO. Prórrogas.** Se presentó la solicitud de ampliación de plazo (prórrogas) para el asunto que se enlista a continuación, la cual fue aprobada por el Comité de Información a efecto de continuar con la tramitación de los asuntos en las unidades administrativas competentes de la entidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la LFTAIPG y de conformidad al Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

1816400184113  
1816400184313  
1816400184413  
1816400184813  
1816400185013  
1816400185313  
1816400185513  
1816400185613  
1816400185913  
1816400186013  
1816400186113  
1816400186213



1816400186513  
1816400186813

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las once horas con treinta minutos del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la reunión.

**Comité de Información de la CFE**

**Lic. José Mario Cobo González**  
Coordinador de Administración en  
representación del servidor público designado  
por el Titular de la Entidad

**Lic. Ma. Concepción Carlos Basurto**  
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y  
Mejora de la Gestión Pública en representación  
del Titular del Órgano Interno de Control de CFE

**C.P. Jesús Chuayffet Dala**  
Titular de la Unidad de Enlace para la  
Información Pública

**Asesores y apoyos del Comité de Información**

**Lic. Margarita Rajme Haje**  
Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional y  
Evaluación, representante de la Dirección de  
Administración

**Lic. Luis A. Chao Ebergeny**  
Coordinador Operativo, representante de la  
Gerencia de Comunicación Social

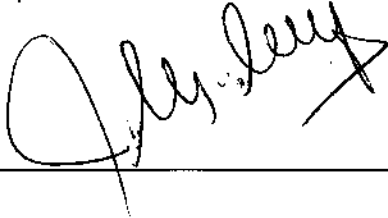
**Lic. Arturo Alfonso Ramírez Chaidez**  
Representante del Órgano Interno de Control

**Lic. Joaquín González Escartín**  
Representante de la Gerencia de Relaciones Laborales

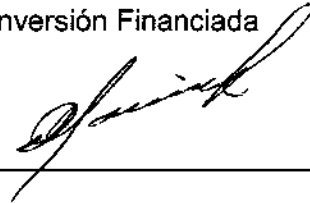




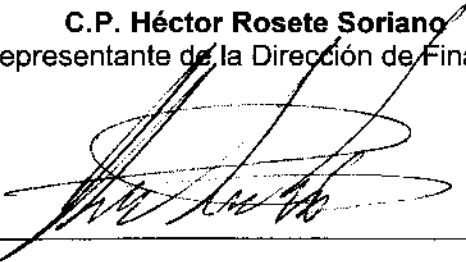
**C.P. Miguel Martín del Campo Muñoz**  
Representante de la Dirección de Operación



**Lic. Marian Segura Ruiz**  
Representante de la Dirección de Proyectos de  
Inversión Financiada



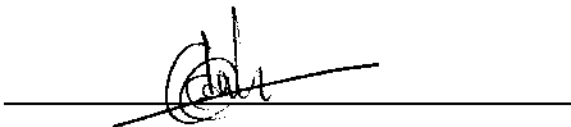
**C.P. Héctor Rosete Soriano**  
Representante de la Dirección de Finanzas




**Lic. Ivonne Laura Tapia González**  
Representante de la Oficina del Abogado General



**Lic. Georgina Elizabeth González Aranda**  
Representante de la Subdirección de Programación



**Ing. Alejandro Pérez Terán**  
Representante del PAESE



4